MUNICIPALIDAD DE PUCON A L C A L D I A

DECRETO EXENTO Nº ZOZ

PUCON, 2 3 ENF. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 21 de noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Julia Antonieta Alarcón Duran.

3.- El decreto exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de año 2011, que faculta para firmar por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal de la Municipalidad de Pucón don Pablo Soto Araya.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con dependencias para la delegación de funcionarios Municipales en la localidad de caburgua por la temporada estival.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 21 de noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Julia Antonieta Alarcón Duran.

 Páguese, por concepto de arriendo la suma única y total de \$600.000 (seiscientos mil pesos) por la temporada.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.07.001 "Publicidad y Difusión", por la suma única y total de \$600.000 (seiscientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

24/01/2012

V°B° ÉONTROL

PSA/GMP/JCI/sod DISTRIBUCIÓN:

- Administración

- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo

LO SOTO ARAYA STRADOR MUNICIPAL

WB9 JURIDICO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 21 de noviembre de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don PABLO IGNACIO SOTO ARAYA., chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 483, en adelante también denominada "La Municipalidad" de una parte, y de la otra, doña JULIA ANTONIETA ALARCON DURAN, chilena, cédula nacional de identidad Nº con domicilio en Pucón, en adelante también denominada como "La Arrendadora"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: El arrendador, declara ser dueño del inmueble ubicado en Pucón, lugar Caburgua, de una superficie aproximada de 1110,42 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, Rilda Ilda Victoriano Araya, en 53 metros, separados por cerco; SUR, Rilda Ilda Victoriano Araya, en 46 metros, separado por cerco; ESTE, Camino público de Caburgua a Pucón en 24 metros; y OESTE, Ana Álvarez, en 15 metros, e Hipólito Monsalves Pérez, en 10,50 metros, separados por cerco.- El titulo de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 1788 Nº 1153 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 1999.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad parte del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, donde se ubica el local Nº 2, el cual será destinado para el funcionamiento de la Oficina de Turismo o los servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que no existe inventario que forme parte del presente contrato de arriendo.

CUARTO: El precio de la renta de arrendamiento será la suma única y total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) por la temporada, los cuales serán pagados dentro de los primeros 5 días de una vez cumplido el plazo de vigencia del citado contrato, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de la arrendadora, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 15 de Diciembre de 2011 y su vigencia será durante la temporada de verano, terminando en consecuencia el día 15 de Marzo del año 2012. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la Municipalidad deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo Nº 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se faculta al Municipio a efectuar las mejoras internas necesarias para dar una buena prestación del servicio para el cual serán destinadas las oficinas de Turismo, previa autorización de la arrendadora.
- 2.- Las mejoras que la Municipalidad introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.
- 3.- La Municipalidad se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.

4.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

JULIA ANTONIETA ALARCON DURAN

PABLO SOTO ARAYA A L C A L D E (S)

V°B° JURIDICO